FECHA DE PUBLICACIÓN
03 / 08 / 2016
DÍA MES AÑO
PORTAL INSTITUCIONAL - GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 264-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico Provincia de Huancané el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL PUNO

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el articulo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre: RECONOCER COMO CONJUNTOS EMBLEMATICOS DE SICURIS DE LA PROVINCIA DE HUANCANE: A) LOS INTERCONTINENTALES AYMARAS, LOS PARIHUANAS, LOS BOSQUES, LOS CLAVELES ROJOS DE HUANCANE, B) LOS OLIVOS, LOS QHEPUS DE VILQUECHICO, C) LOS ROSALES DE ROSASPATA, D) HUAYRA MARCA DE HUATASANI, por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Estanislao Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia e interés regional: RECONOCER COMO CONJUNTOS EMBLEMATICOS DE SICURIS DE LA PROVINCIA DE HUANCANE: A) LOS INTERCONTINENTALES AYMARAS, LOS PARIHUANAS, LOS BOSQUES, LOS CLAVELES ROJOS DE HUANCANE, B) LOS OLIVOS, LOS QHEPUS DE VILQUECHICO, C) LOS ROSALES DE ROSASPATA, D) HUAYRA MARCA DE HUATASANI, el mismo que se

encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013,Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional como conjuntos emblemáticos de Sicuris de la Provincia de Huancané a los siguientes conjuntos:

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

A) LOS INTERCONTINENTALES AYMARAS, LOS PARIHUANAS, LOS BOSQUES, LOS CLAVELES ROJOS DE HUANCANE.

B) LOS OLIVOS, LOS QHEPUS DE VILQUECHICO.

C) LOS ROSALES DE ROSASPATA.

D) HUAYRA MARCA DE HUATASANI

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO